



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Instituto Tecnológico Superior de
Huauchinango

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública.

4.1.2 Egresos.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

4.2.5 Revisión de recursos.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

4.2.7 Mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.

- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 01 de septiembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Huachinango**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$55,739,261.36	\$34,898,376.24	62.61 %

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$55,739,261.36 la muestra auditada fue por \$34,898,376.24 se alcanzó una revisión del 62.61 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se

establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Rafael Meza Baena contratado por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.

- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta

Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$469,393.77

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Derivado de la revisión a los Estados Financieros se observó lo siguiente:

Por \$469,393.77 De la comparación del concepto: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, del documento: Estado Analítico del Activo, se determinó una diferencia por: \$469,393.77; derivada del cruce contra el concepto Inversión Pública del documento Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto). (Anexo 1).

Remitir los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a los Estados Financieros se observó lo siguiente:

Por \$469,393.77 De la comparación del concepto: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, del documento: Estado Analítico del Activo, se determinó una diferencia por: \$469,393.77; derivada del cruce contra el concepto Inversión Pública del documento Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Remitir los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta; además de que los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0137-19-90/59-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 36, 45, 46, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 fracción XXXVI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$4,844,971.02
Ampliaciones y Reducciones.

Documentación soporte:
Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:
Por \$4,844,971.02 Corresponde a las ampliaciones y reducciones del Estado Analítico de Ingresos.

Remitir las autorizaciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas, (Secretaría de Finanzas y Administración), Autorización de su Consejo Directivo, solicitudes de recursos (Federal y Estatal), así como de las reducciones, pólizas de registro contables y presupuestarias y los estados bancarios donde se reflejen los depósitos y/o los reintegros por los ingresos recibidos. (Anexo 2).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 2, 36, 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$102,274.01
Subejercicio.

Documentación soporte:
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:
Derivado de la revisión a los Estados Financieros se observó lo siguiente:

Por \$102,274.01, Corresponde al Subejercicio del total del gasto del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene/2019 al 31/dic/2019. se solicita el origen y destino del subejercicio al 31 de diciembre de 2019. (Anexo 3).

Remitir integración del saldo, la justificación del subejercicio, adjuntar la documentación comprobatoria y justificativa e informar sobre el destino de los recursos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Derivado de la revisión a la documentación remitida en su contestación se observó lo siguiente:

Por \$102,274.01. Derivado del Convenio en el apartado de las Obligaciones de la Institución en el inciso i), dice por conducto de la "SDR", (Secretaría de Desarrollo Rural), deberá reintegrar los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la Cláusula Cuarta, que no se hayan aplicado en el cumplimiento del presente instrumento o bien que al 31 de diciembre de 2019, no se encuentren devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, mediante medios electrónicos a nombre de la Tesorería de la Federación, por la cantidad de referencia, así como enterar a la Tesorería de la Federación, los productos financieros que se hayan generado.

Remitir las pólizas de registro contables y presupuestarias de los recursos devengados y/o el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación por la cantidad de referencia, con los productos financieros que se hayan generado.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0137-19-90/59-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, 52 y 53 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Importe Observado: \$200,000.00

Observación del Auditor Externo del Anexo 3.1.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$200,000.00 derivado de la revisión a la póliza E00094 correspondiente a un traspaso entre cuentas, se determinó que no presentó ninguna evidencia que justifique dicho movimiento. Por lo que incumplió con los artículos 42, 44, 46 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 4).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 44, 46 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Importe Observado: \$912,569.75
Pasivos

Documentación soporte:

Auxiliares Contables Por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliares Contables por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$912,569.75 derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar a Corto Plazo se observó que no remitió los contratos y/o convenios, CFDI, autorización de su Órgano de Gobierno, recibos de pago ante las dependencias respectivas y Obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza según Estado de Situación Financiera. Por lo que incumplió con los artículos 36, 42, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.; 54 fracciones IX, Incisos a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 5).

Remitir los contratos y/o convenios, CFDI, autorización de su Órgano de Gobierno, recibos de pago ante las dependencias respectivas y Obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 42, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.; 54 fracciones IX, Incisos a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Provisiones a Corto Plazo

Importe Observado: \$708,467.67
Provisiones

Documentación soporte:

Auxiliares Contables por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada no presento los auxiliares de cuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$708,467.67 De la revisión a la cuenta Provisiones a Corto Plazo se observó que no remitió los contratos y/o convenios, CFDI, autorización de su Órgano de Gobierno, recibos de pago ante las dependencias respectivas y Obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza según Estado de Situación Financiera. Por lo que incumplió con los artículos 36, 42, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.; 54 fracciones IX, Incisos a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 6).

Remitir los contratos y/o convenios, CFDI, autorización de su Órgano de Gobierno, recibos de pago ante las dependencias respectivas y obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 42, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.; 54 fracciones IX, Incisos a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

7 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$807,030.36

Observaciones del Auditor Externo del Anexo 3.1.

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$807,030.36, Corresponde a la póliza de egresos C00748 se determinó que el archivo soporte de la nómina del personal no cuenta con las firmas correspondientes. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 7).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42 y 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$94,071.36
Póliza C01651 de fecha, 23/12/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$94,071.36 Corresponde a la revisión de la póliza C01651 del 23/12/2019 de Material Impreso e Información Digital, de Kuanwi Promocionales, S.A. de C.V.,

No presentó el proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 8).

Remitir el proceso de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$93,651.56
Póliza C00816 de fecha, 01/07/2018

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

El contrato que se presentó no está debidamente requisitado conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$93,651.56 Corresponde a la revisión del contrato de Material eléctrico y electrónico, de Cadi Electronics, S.A. de C.V.

No presento el contrato de adquisición de bienes y/o servicios se encuentra mal requisitado, en las cláusulas, Segunda, (vigencia), Cuarta (monto y fecha de pago), Décima Primera (Controversia último párrafo fecha de celebración del mismo) Por lo que incumplió con los artículos 42, 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 9).

Remitir contrato de adquisición de bienes y/o servicios debidamente requisitado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

10 Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

Importe Observado: \$93,406.22

Requisición No. 392

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$93,406.22 Corresponde a la revisión de la requisición de compra con número 391 de fecha 02/10/2019, para el servicio de Mantenimiento Correctivo de Red Eléctrica que incluye cambio de cables aislamiento y

corrección de Laboratorios (1), (2), (3), y (4) Pasillos sala de Juntas y Oficinas de Edificio Centro de Laboratorios de Computo, contratado con el proveedor denominado Uzziel Flores Álvarez,

No presentó pólizas de registro contables y presupuestarias. No presento el Acta Entrega Recepción/Ingreso a Almacén. Por lo que incumplió con los Artículos 2, 4, fracciones I, IV, VII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 127 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 10).

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias y el Acta Entrega Recepción/Ingreso a Almacén.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los Artículos 2, 4, fracciones I, IV, VII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Importe Observado: \$34,753.60
Póliza C01288 de fecha, 31/10/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$34,753.60, Corresponde a la revisión de la póliza C01288 del 31/10/2019, de Vestuario y Uniformes de Fernando Lucas Esteban.

No presentó lista de recibido, con nombre, firma de los Estudiante beneficiados y su identificación oficial. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 11).

Remitir lista de recibido con nombres, firmas de los Estudiantes beneficiados y su identificación oficial.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$83,520.00
Póliza C00655 de fecha, 27/06/2019

Documentación soporte:
Proceso de adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):
Proceso de Adjudicación.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$83,520.00 Corresponde a la revisión de la póliza C00655 del 27/06/2019, de Arrendamiento de Activos Intangibles de Artificial IQ S.A. de C.V.

No presentó el proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 12).

Remitir proceso de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$53,000.00
Póliza C00759 de fecha, 09/07/2019

Documentación soporte:
Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):
Proceso de Adjudicación.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$53,000.00 Corresponde a la revisión de la póliza C00759 del 09/07/2019, de Servicios Legales de Contabilidad de Prorefin S. C.,

No presentó proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 fracciones II, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 13).

Remitir las cotizaciones e invitaciones del proceso de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 fracciones II, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

14 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$135,000.00
Póliza P02038 de fecha, 01/12/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$135,000.00 Corresponde a la revisión de la póliza P02038 del 01/12/2019 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería. A.C., (Acreditación de Ingeniería Eléctrica).

No presentó proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 14).

Remitir el proceso de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

15 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$135,000.00
Póliza P02035 de fecha, 03/12/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$135,000.00 Corresponde a la revisión de la póliza P02035 del 03/12/2019 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería. A.C., (Acreditación de Ingeniería Informática).

No presentó proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 15).

Remitir el proceso de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$114,994.28
Póliza P02059 de fecha, 18/12/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$114,994.28 Corresponde a la revisión de la póliza P02059 del 18/12/2019 de Servicios de Capacitación de Oohel Technologies, S.A. de C.V., (Cursos de Actualización Profesional de Agile Management con Scrum, Buenas Practicas de Project Management y en Desarrollo en Odo).

No presentó las cotizaciones del proceso de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 16).

Remitir las cotizaciones del proceso de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$29,000.00
Póliza P00875 de fecha, 01/07/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$29,000.00 Corresponde a la revisión a las pólizas P00875 del 01/07/2019 y a la póliza P01471 del 01/10/2019 de cancelación del Servicios de Capacitación de la Empresa North-Sistemas de Gestión, S.C., con número de CFDI 653, por concepto de Servicio de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Sistema de Energía ISO 50001:2018,

Se observa que cancela el registro del servicio con la póliza P01471 del 01/10/2019 y no remite la ficha de depósito o el estado de cuenta bancario de la cuenta Banorte No. 0837277570 de Recursos Propios por la cancelación del servicio o el traspaso correspondiente. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 17).

Remitir el traspaso, la ficha de depósito o el estado de cuenta bancario de la cuenta Banorte No. 0837277570 de Recursos Propios.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

18 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$56,232.97
Póliza P00258 de fecha, 01/03/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$56,232.97 Corresponde a la revisión de la póliza P00258 de fecha 01/03/2019, amparado con factura con el folio número 78, del proveedor denominado Marco Antonio Alvarado Martínez por el servicio de Mantenimiento y Reparación.

No presentó la Fianza por Vicios Ocultos, la Difusión del proceso de Invitación a tres en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet. Por lo que incumplió con los Artículos 53 Párrafo segundo, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 18).

Remitir la Fianza por Vicios Ocultos, la Difusión del proceso de Invitación a tres, en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único de Proveedores en CompraNet.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:
Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los Artículos 53 Párrafo segundo, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$84,465.40
Póliza P00270 con fecha, 19/03/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$84,465.40 Corresponde a la revisión de la póliza P00270 de fecha 19/03/2019, amparado con factura con el folio número A13A92FCO del proveedor Gabriel Ahuacatitla Hernández por el servicio de Mantenimiento a Techado del Edificio.

No presentó la Fianza por Vicios Ocultos, la Difusión del proceso de Invitación a tres, en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet. Por lo que incumplió con los Artículos 53 Párrafo segundo, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 19).

Remitir la Fianza por Vicios Ocultos, la Difusión del proceso de Invitación a tres, en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único de Proveedores en CompraNet.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los Artículos 53 Párrafo segundo, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$62,499.64
Póliza P00398 con fecha, 01/04/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$62,499.64 Corresponde a la revisión de la póliza P00398 de fecha 01/04/2019, amparado con factura con el folio número 81 del proveedor Marco Antonio Alvarado Martínez por el servicio de Mantenimiento de Malla Perimetral.

No presentó la Fianza por Vicios Ocultos, la Difusión del proceso de Invitación a tres en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet. Por lo que incumplió con los Artículos 53 Párrafo segundo, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 20).

Remitir la Fianza por Vicios Ocultos, la Difusión del proceso de Invitación a tres, en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único de Proveedores en CompraNet.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los Artículos 53 Párrafo segundo, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$58,696.00

Póliza P00740 con fecha, 20/06/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$58,696.00 Corresponde a la revisión de la póliza P00740 de fecha 120/06/2019, amparado con factura con el folio número 4DBFE5 del proveedor denominado Arquitectura Rogag, S.A. de C.V., por el servicio de Mantenimiento a Estacionamiento.

No presentó la Evidencia Fotográfica, la Fianza por Vicios Ocultos, la Difusión del proceso de Invitación a tres en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet. Por lo que incumplió con los Artículos 56 Párrafo tres, 53 Párrafo segundo, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 21).

Remitir la Evidencia Fotográfica, la Fianza por Vicios Ocultos, la Difusión del proceso de Invitación a tres, en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único de Proveedores en CompraNet.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los Artículos 56 Párrafo tres, 53 Párrafo segundo, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$84,094.76

Requisición de Compra No.295.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$84,094.76 Corresponde de la revisión a la requisición de compra con número 295 de fecha 29/07/2019, para el Servicio de Pintado de Aulas, Pasillos comunes y Escaleras del Edificio "J", contratado con el proveedor denominado Arquitectura Rogag, S.A. de C.V.,

No presentó pólizas de registro contables y presupuestarias, el Proceso de Adjudicación/Licitación, la Evidencia Fotográfica, la Fianza por Vicios Ocultos, la Forma de pago por el Servicio/Adquisiciones, la difusión del proceso de Invitación a tres, en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet. Por lo que incumplió con los Artículos 2, 4, fracciones I, IV, VII, Artículo 4 fracción XVII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 56 Párrafo tres, 53 Párrafo segundo, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 22).

Remitir pólizas de registro contables y presupuestarias, Proceso de Adjudicación/Licitación, la Evidencia Fotográfica, la Fianza por Vicios Ocultos, la Forma de pago por el Servicio/Adquisiciones, la Difusión del proceso de Invitación a tres en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los Artículos 2, 4, fracciones I, IV, VII, Artículo 4 fracción XVII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 56 Párrafo tres, 53 Párrafo segundo, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$64,672.32
Póliza P01258 con fecha, 11/09/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$64,672.32 Corresponde a la revisión de la póliza P01258 de fecha 11/09/2019, amparado con factura con el folio número 42 del proveedor denominado Vargas & Vargas Comercialización y Construcción S.A. de C.V., por el Servicio de Acondicionamiento de 120 M2. Del terreno para la colocación de dos Aulas Prefabricadas.

No presentó la Requisición de Compra, el Cuadro Comparativo de Cotizaciones, el Proceso de Adjudicación/Licitación, el Contrato, la Evidencia Fotográfica, la Fianza por Vicios Ocultos, el Acta Entrega Recepción/Ingreso a Almacén. Por lo que incumplió con los Artículos 100 Fracciones I, II, III, IV, VI, VII, 72 Fracción V, 119, 127 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 23).

Remitir la Requisición de Compra, el Cuadro Comparativo de Cotizaciones, el Proceso de Adjudicación/Licitación, el Contrato, la Evidencia Fotográfica, la Fianza por Vicios Ocultos, la Acta Entrega Recepción/Ingreso a Almacén.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los Artículos 100 Fracciones I, II, III, IV, VI, VII, 72 Fracción V, 119, 127 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

24 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$101,546.40
Póliza P01384 con fecha, 01/10/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$101,546.40 Corresponde a la revisión de la póliza P01384 de fecha 01/10/2019, amparado con factura con el folio número 606C67606 del proveedor denominado Uzziel Flores Álvarez, por el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Edificios.

No presentó la Evidencia Fotográfica, la Fianza por Vicios Ocultos. Por lo que incumplió con los Artículos 72 Fracción V, 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 24).

Remitir la Evidencia Fotográfica, la Fianza por Vicios Ocultos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los Artículos 72 Fracción V, 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

25 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$158,446.00
Póliza P01696 con fecha, 01/11/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$158,446.00 corresponde de la revisión de la póliza P01696 con fecha 01/11/2019, amparado con factura con el folio número 6C3646D63834 del proveedor denominado Arquitectura Rogag, S.A. de C.V., para el Servicio de Mantenimiento Menor a Edificio.

No presentó la Fianza por Vicios Ocultos, la Difusión del proceso de Invitación a tres en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet. Por lo que incumplió con los Artículos 53 Párrafo segundo, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 25).

Remitir la Fianza por Vicios Ocultos, la Difusión del proceso de Invitación a tres, en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único de Proveedores en CompraNet.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los Artículos 53 Párrafo segundo, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

26 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$82,470.20
Póliza P02205 con fecha, 19/12/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$82,470.20, Corresponde de la revisión de la póliza P02205 con fecha 19/12/2019, amparado con factura con el folio número 0005 del proveedor denominado Arquitectura Rogag, S.A. de C.V., para el Servicio de Pintado de Aulas, Pasillo Comunes del Edificio "K".

No presentó el Presupuesto, la Requisición de Compra, el Cuadro Comparativo de Cotizaciones, el Proceso de Adjudicación/Licitación, el Contrato, la Evidencia Fotográfica, la Fianza por Vicios Ocultos, el Acta Entrega Recepción/Ingreso a Almacén, la Difusión del proceso de Invitación a tres, en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet. Por lo anterior, incumplió con los artículos, 26, 36 Bis, 43 fracción I, 45 fracciones III, XII, 46, 53 párrafo segundo, 56 párrafo tres, 56 Bis de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 26).

Remitir el Presupuesto, la Requisición de Compra, el Cuadro Comparativo de Cotizaciones, el Proceso de Adjudicación/Licitación, la Evidencia Fotográfica, la Fianza por Vicios Ocultos, el Acta Entrega Recepción/Ingreso a Almacén, la Difusión del proceso de Invitación a tres, en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos, 26, 36 Bis, 43 fracción I, 45 fracciones III, XII, 46, 53 párrafo segundo, 56 párrafo tres, 56 Bis de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

27 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$111,417.04

Póliza P02251 con fecha, 31/12/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$111,417.04 corresponde a la revisión de la póliza P02251 con fecha 31/12/2019, amparado con factura sin número s/n, 111 AUHG750327K69 del proveedor denominado Gabriel Ahuacatitla Hernández, por el servicio de Acondicionamiento de rampa para discapacitados en el edificio "K".

No presentó la Fianza por Vicios Ocultos. Por lo que incumplió con el Artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 27).

Remitir la Fianza de Vicios Ocultos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con el Artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

28 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Documentación soporte:

Informe del Auditor Externo

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe del Auditor Externo.

Derivado de la revisión del Auditor Externo, del informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019, se observó lo siguiente:

Por \$99,000.00 Corresponde a la revisión de la póliza C00869 de Ayuda a Actividades Técnicas o Académicas, se determinó que el oficio de solicitud no está firmado por el Director, así mismo en la lista de beneficiarios por apoyo al congreso solo está la firma de 12 de los 33 asistentes. Por lo que incumplió con los artículos 42, 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 28).

Remitir lo solicitado en el informe de auditoría del 01 de julio al 30 de septiembre de 2019. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dicha observación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 42, 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

29 Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Monto Observado: \$63,060.00

Póliza C01072 de fecha, 13/09/2019 por \$18,900.00

Póliza C01066 de fecha, 11/09/2019 por \$44,160.00

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$63,060.00 Corresponde a la revisión de la póliza de C01072 del 13/09/2019 y C01066 del 19/09/2019 de Ayuda a Actividades Técnicas o Académicas.

No presentó programa o convenio, las identificaciones oficiales de los estudiantes participantes al evento ENEIT 2019. Por lo que incumplió con los artículos 4 fracción XV, 42, 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. (Anexo 29).

Remitir programa o convenio, las identificaciones oficiales de los estudiantes participantes al evento ENEIT 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 4 fracción XV, 42, 43 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 54 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

30 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

Importe Observado: \$328,611.30

Adquisición de Mobiliario Educativo, 01/09/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$328,611.30 corresponde de la revisión de la póliza P01228 con fecha 01/09/2019, amparado con factura con el folio número 56B29CC126 del proveedor denominado Gustavo Gómez., para la Adquisición de Mobiliario Educativo.

No presentó Requisición de Compra, la Fianza por Vicios Ocultos, la Difusión del proceso de Invitación a tres en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet. Por lo que, incumplió con los Artículos 43 fracción I,46, 53 Párrafo segundo, 56 Bis de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 30).

Remitir la Requisición de Compra, la Fianza por Vicios Ocultos, la Difusión del proceso de Invitación a tres en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los Artículos 43 fracción I, 46, 53 Párrafo segundo, 56 Bis de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

31 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

Importe Observado: \$469,393.77

Adquisición de dos Casetas-Aulas Educativas., 10/09/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$469,393.77 corresponde de la revisión de la póliza P01225 con fecha 10/09/2019, amparado con factura con el folio número BB6065F7 del proveedor denominado Arquitectura Rogag, S.A. de C.V., para la Adquisición de dos Casetas-Aulas Educativas.

No presentó la Requisición de Compra, el Cuadro Comparativo de Cotizaciones, el Proceso de Adjudicación/Licitación, el Contrato, la Evidencia Fotográfica, la Fianza por Vicios Ocultos, el Acta Entrega Recepción/Ingreso a Almacén, la Difusión del proceso de Invitación a tres en CompraNet y en la página de

Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet. Por lo que, incumplió con los Artículos 46, 26, 36 Bis, 53 Párrafo segundo, 56 Párrafo tres, 45 fracción XII, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 31).

Remitir Requisición de Compra, el Cuadro Comparativo de Cotizaciones, el Proceso de Adjudicación/Licitación, el Contrato, la Evidencia Fotográfica, la Fianza por Vicios Ocultos, la Acta Entrega Recepción/Ingreso a Almacén, la Difusión del proceso de Invitación a tres en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia o Entidad, el Registro Único Proveedores en CompraNet.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los Artículos 46, 26, 36 Bis, 53 Párrafo segundo, 56 Párrafo tres, 45 fracción XII, 43 fracción I, 56 Bis de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

32 Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte

Importe Observado: \$291,900.00

Adquisición de Vehículo., 01/10/2019

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestales.

Derivado del Oficio de Requerimiento de Información y documentación ASE/0047-09059/REQUI-19/DFE-2020 y de la revisión a la información remitida por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a través del oficio No. DG/038/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, se observó lo siguiente:

Por \$291,900.00 Corresponde a la revisión de la póliza P01619 con fecha 01/10/2019, amparado con factura con el folio número FFF90DB5D4C9 del proveedor denominado Automotriz Albra, S.A. de C.V., para la Adquisición de Vehículo Mazda modelo 2019.

No presentó el Proceso de Adjudicación/Licitación, y el Contrato. Por lo que incumplió con el Artículo 100 fracciones II, III, IV, VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (Anexo 32).

Remitir Proceso de Adjudicación/Licitación, Contrato.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con el Artículo 100 fracciones II, III, IV, VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número DG/237/2021 de fecha 01 de julio de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, ofrece una educación tecnológica de tipo superior formando profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador dando soluciones a los problemas que se presenten contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional.

Además, por medio de las investigaciones científicas y tecnológicas coadyuva al mejoramiento económico, social y cultural optimizando así la calidad de vida a través del desarrollo de programas en apoyo técnico e impulsando la producción industrial y de servicios de la región.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior Tecnológica” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 3 - Bienestar Social, Equidad e Inclusión.	"Educación Superior tecnológica"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Dotar a las y los poblados de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores Poblacionales.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Huachinango a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019 "Bienestar Social, Equidad e Inclusión".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Educación Superior Tecnológica"			
Presupuesto aprobado: \$50,743,787.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	Número de población de 18 años y más que tienen estudios profesionales	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales.	Variación porcentual de estudiantes matriculados.	((Número de estudiantes matriculados en el ciclo escolar 2019-2020 / Número de estudiantes en el ciclo escolar 2018-2019)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso realizada.	Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos de primer semestre para el ciclo escolar 2019-2020/ Total de aspirantes que solicitan ficha de inscripción a primer semestre del ciclo escolar 2019-2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	91.70%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Realizar visitas a bachilleratos para difundir la oferta académica. Realizar programas institucional de tutorías para las carreras a efecto de dar seguimiento a los alumnos. 			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social fortalecida.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de estudiantes programados para la vinculación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> Firmar convenios con los sectores público, privado y social fortalecida. Realizar eventos de seguimiento de los egresados del Instituto. 			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios, otorgados.	Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de servicios educativos certificados / Total de servicios educativos certificados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar auditorías internas al Sistema de Gestión de Calidad.
2. Atender una auditoría externa al Sistema de Gestión de Calidad.
3. Participar en cursos de capacitación para el personal para conocer los requisitos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora realizada.	Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendimiento.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendimiento / Matrícula total)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	1.06%

Actividades

1. Participar en programas de desarrollo de ciencia y tecnología fomentada.
2. Participar en programas de emprendedurismo.
3. Realizar reuniones de trabajo tendientes al fortalecimiento de los cuerpos académicos del Instituto.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje del personal capacitado.	(Número de personal capacitado / Total de la plantilla laboral)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	49.33%

Actividades

1. Participar en cursos de capacitación para el personal administrativo del Instituto, que incluya contenidos sobre la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
2. Participar en cursos de capacitación para el personal docente del Instituto, que incluya contenidos sobre la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.	Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	98.91%

Actividades

1. Realizar eventos culturales de actividades complementarias que promuevan una vida libre de violencia.
2. Participar en torneos deportivos de actividades complementarias, promoviendo la eliminación de estereotipos y la violencia de género.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Huachinango a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior Tecnológica" estableció 14 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior Tecnológica" no cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

Recomendación: 9059-03DSE-01-2019

Para la elaboración del Programa Presupuestario, la Entidad Fiscalizada deberá considerar en la definición de las Actividades, la sintaxis establecida en la MML-MIR, en específico deberá explicar las causas por las que no se cumple con la cuantificación de actividades.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 14 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Educación Superior Tecnológica", lo que a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior Tecnológica"

Componente 1: Atención a la demanda de estudiantes de nuevo ingreso realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de atención a la demanda.	(Número de estudiantes inscritos de primer semestre para el ciclo escolar 2019-2020/ Total de aspirantes que solicitan ficha de inscripción a primer semestre del ciclo escolar 2019-2020)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	91.70%	
	Meta alcanzada	89.10%	
	Cumplimiento del indicador	97.17%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar visitas a bachilleratos para difundir la oferta académica.	Visita	58	100.00%
2. Realizar programas institucional de tutorías para las carreras a efecto de dar seguimiento a los alumnos.	Programa	12	100.00%

Componente 2: Vinculación con los sectores público, privado y social fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación / Total de estudiantes programados para la vinculación)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	105.00%	
	Cumplimiento del indicador	105.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Firmar convenios con los sectores público, privado y social fortalecida.	Convenio	3	100.00%
2. Realizar eventos de seguimiento de los egresados del Instituto.	Evento	2	100.00%

Componente 3: Procesos de certificación y/o acreditación de los servicios otorgados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de procesos de servicios educativos certificados.	(Número de servicios educativos certificados / Total de servicios educativos certificados)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar auditorías internas al Sistema de Gestión de Calidad.	Auditoría	2	100.00%
2. Atender una auditoría externas al Sistema de Gestión de Calidad.	Auditoría	2	100.00%
3. Participar en cursos de capacitación para el personal para conocer los requisitos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	Curso	2	100.00%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes participantes en proyectos de investigación y emprendimiento.	(Número de estudiantes que participan en proyectos de investigación y emprendimiento / Matrícula total)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	1.06%	
	Meta alcanzada	1.06%	
	Cumplimiento del indicador	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en programas de desarrollo de ciencia y tecnología fomentada.	Programa	2	100.00%
2. Participar en programas de emprendedurismo.	Programa	2	100.00%
3. Realizar reuniones de trabajo tendientes al fortalecimiento de los cuerpos académicos del Instituto.	Reunión	2	100.00%

Componente 5: Capacitación de docentes y personal administrativo de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje del personal capacitado.	(Número de personal capacitado / Total de la plantilla laboral)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	49.33%	
	Meta alcanzada	51.00%	
	Cumplimiento del indicador	103.38%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en cursos de capacitación para el personal administrativo del Instituto, que incluya contenidos sobre la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Curso	2	100.00%
2. Participar en cursos de capacitación para el personal docente del Instituto, que incluya contenidos sobre la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Curso	2	100.00%

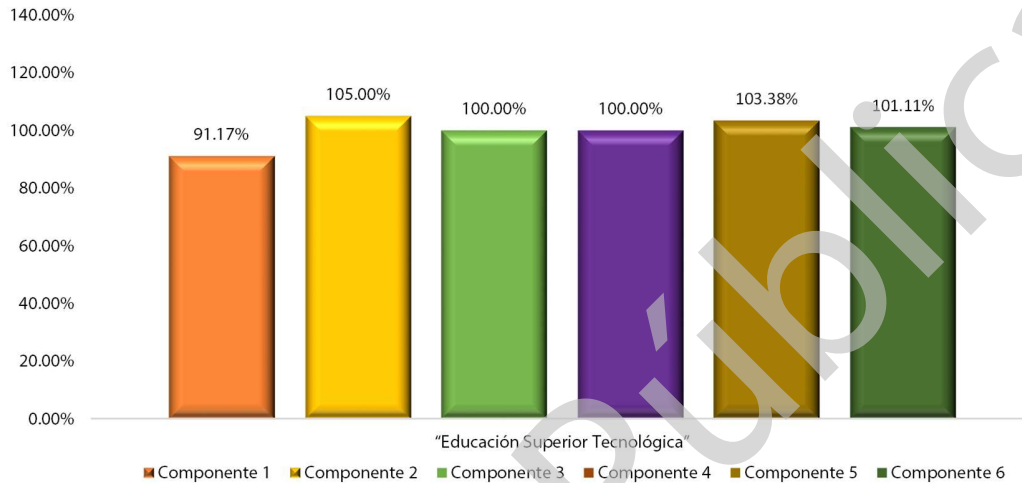
Componente 6: Formación integral de la comunidad tecnológica con cultura y deporte implementado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en los eventos culturales y deportivos.	(Número de estudiantes participantes en actividades culturales y deportivas / Total de estudiantes programados en actividades culturales y deportivas)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	98.91%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador	101.11%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar eventos culturales de actividades complementarias que promuevan una vida libre de violencia.	Evento	2	100.00%
2. Participar en torneos deportivos de actividades complementarias, promoviendo la eliminación de estereotipos y la violencia de género.	Taller	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que los 6 indicadores evaluados, presenta un cumplimiento apegado a su programación, para el logro del Propósito “Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y reingresan al Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango, reciben educación tecnológica pública, con programas centrados en el aprendizaje y el desarrollo de competencias profesionales”.

Además, las 14 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento del 100%.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$50,743,787.00	\$5,097,748.37	\$55,841,535.37	\$55,739,261.36	\$54,474,396.28

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Diseño de los Programas Presupuestarios

Para la elaboración del Programa Presupuestario, la Entidad Fiscalizada deberá considerar en la definición de las Actividades, la sintaxis establecida en la MML-MIR, en específico deberá explicar las causas por las que no se cumple con la cuantificación de actividades.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió el oficio número DG/236/2021 de fecha 30/Junio/2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 32 observaciones, de las cuales 30 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 2 observaciones restantes se generaron: 2 Solicitudes de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$469,393.77	0137-19-90/59-CP-SA-01		
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Cuenta Pública.		X	\$102,274.01	0137-19-90/59-CP-SA-02		
4 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
5 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X		\$0.00			
6 Provisiones a Corto Plazo	X		\$0.00			
7 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
8 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X		\$0.00			
9 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			

10 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	X		\$0.00			
11 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	X		\$0.00			
12 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
13 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
14 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
15 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
16 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
17 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
18 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
19 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
20 Servicios de Instalación, Reparación,	X		\$0.00			



Mantenimiento y Conservación						
21 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
22 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
23 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
24 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
25 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
26 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
27 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
28 Ayudas Sociales	X					
29 Ayudas Sociales	X		\$0.00			
30 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	X		\$0.00			
31 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	X		\$0.00			



32 Vehículos y Equipo de Transporte	X		\$0.00			
Total			\$571,667.78			
TOTALES	30	2		2	0	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtra. María Coate Aquino
 Encargada del Despacho de la Auditoría
 Especial de Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
 Auditor Especial de
 Evaluación de Desempeño